



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 175-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 21 de marzo de 2025.

**VISTOS:**

La Carta N° 01-2025-DSACH/DAIIA/UNJ, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos, Oficio N° 144-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Oficio N° 304-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 321-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 217-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 011-2025-SO-CCO-UNJ de fecha 20 de marzo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 175-2025-CCO-UNJ

21-MARZO-2025

resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas en las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 244-2024-CCO-UNJ, de fecha 05 de junio de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve Encargar al Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos, el despacho del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 05 de junio de 2024;

Que, mediante Carta N° 01-2025-DSACH/DAIIA/UNJ, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos presenta su renuncia irrevocable al cargo de Responsable encargado del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 11 de marzo de 2025, designado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 244-2024-CCO-UNJ, de fecha 05 de junio de 2024,

Que, mediante Oficio N° 144-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería remite a la Vicepresidenta de Investigación la renuncia irrevocable del Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos, Docente al cargo de Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, designado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 244-2024-CCO-UNJ, de fecha 05 de junio de 2024;

Que, mediante Oficio N° 304-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora la renuncia al cargo de Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén presentada por el Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos, indicando que se hará responsable del cargo hasta el 11 de marzo de 2025, por cuanto solicita sea visto en Sesión de Comisión Organizadora, para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Oficio N° 321-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Acta de coordinación para designación de responsables de la Escuela Profesional y el Departamento de Ingeniería de Industrias Alimentarias, en la cual acordaron encargar al docente Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias y encargar a la MSc. Andrea Fioreli Velarde Santoyo como Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, para ser aprobado en Sesión de Comisión Organizadora con la finalidad de que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora, en Sesión Ordinaria N° 011-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 20 de marzo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 217-2025-SO-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, ACEPTAR LA RENUNCIA del docente MG. SEGUNDO ALIPIO CRUZ HOYOS al cargo de Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, a partir del día 18 de marzo de 2025. DESIGNAR a la MSc. Andrea Fioreli Velarde Santoyo como Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 175-2025-CCO-UNJ

21-MARZO-2025

ENCARGAR al docente Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el Mg. SEGUNDO ALIPIO CRUZ HOYOS, al cargo de Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 18 de marzo de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 244-2024-CCO-UNJ, de fecha 05 de junio de 2024, que encarga al Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos, el despacho del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO TERCERO.-** RECONOCER y AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al Mg. SEGUNDO ALIPIO CRUZ HOYOS, por su loable labor como Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DESIGNAR a la MSc. ANDREA FIORELI VELARDE SANTOYO como Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias.

**ARTÍCULO QUINTO.-** ENCARGAR al Mg. SEGUNDO ALIPIO CRUZ HOYOS como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias.

**ARTÍCULO SEXTO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE